

ORDENANZA N° 3.527.-

Expte. 4.032 - 25.987/962.-

La Plata, 16 de marzo de 1967.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MU-
NICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3.527.-

Para el Partido de La Plata.-

ARTICULO. 1º.- Déjase sin efecto el último párrafo del artícu-
----- lo 16º de la Ordenanza N° 1.171 del 26 de no-
viembre de 1948, suprimiéndose, de la retribución de los señ-
res profesionales pertenecientes a la Dirección de Asuntos Le-
gales, la comisión del 10% y 20% fijada por sus trabajos extra-
judiciales y judiciales a cargo de la Comuna que se inicien a /
partir del 1º de enero de 1967.-

ARTICULO. 2º.- Cúmplase, regístrese, publíquese en el Boletín /
----- Oficial y, a sus efectos, vuelva a la Municipa-
lidad recurrente.-

FIRMADO: General de Brigada (R.E.). FRANCISCO IMAZ - Gobernador
de la Provincia de Buenos Aires.-

" : Coronel (R.E.). HERIBERTO KURT BRENNER - Ministro de /
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

La Plata, 16 de marzo de 1967.-

Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Coronel (R.E.). FRANCO ICAZATTI - Intendente Municipal.

" : Dr. JUAN CARLOS CURONE - Secretario de Gob. y Rel. Pú -
blicas.-

ES COPIA.-

C.C.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL N° 13 de fecha 15/4/967.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL FECHA: 31 de marzo de 1967.-